

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5809

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0609

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.526/22, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio suscripto el día 28 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representado por su Secretaria Lic. Micaela **SÁNCHEZ MALCOLM**, por una parte y por la otra, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Ministra Secretaria General de la Gobernación a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**;

Que el citado convenio tiene como objeto la implementación de la asistencia técnica y transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento informático;

Que es prioridad de este Poder Ejecutivo llevar a cabo políticas tendientes a reducir la brecha digital, facilitando el acceso universal a las nuevas tecnologías como herramienta de información y comunicación;

Que para el cumplimiento del objetivo mencionado la Secretaría de Innovación Pública se compromete a transferir a la provincia la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 20.967.742,00.-);

Que a fojas 27, obra Nota s/n°, de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, certificando el ingreso de los fondos;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 3755 y el Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 451/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36/37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto el día 28 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representado por su Secretaria Lic. Micaela **SÁNCHEZ MALCOLM**, por una parte y por la otra, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Ministra Secretaria General de la Gobernación a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**, el que como ANEXO forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 20.967.742,00.-); el total de recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 20.967.742,00.-); el crédito del Presupuesto 2023, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0618

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 532.592/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación en todas sus partes de la Resolución N° 375/MTEySS/23 de fecha 18 de mayo del año 2023 mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en Acta celebrada entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.D.U.V.) y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES

DEL ESTADO (A.T.E.);

Que mediante dicha acta se estableció incrementar los haberes del mes de marzo de 2023, aplicando el importe de la categoría 14 a la categoría 10 jerarquizando el básico de dicha categoría; a su vez se acordó aplicar un incremento del 20% retroactivo al mes de marzo 2023, resultando el mismo en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.033,72);

Que asimismo se concertó que el básico del mes de mayo de 2023 quedaría fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 57.276,42), ascendiendo el mismo en el mes de junio a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 61.858,53) y en el mes de julio a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 64.951,46), ello en razón a la aplicación de los porcentajes estipulados en el acta;

Que se estipuló el incremento en el mes de mayo de los códigos 516 (Adicional a la Calidad y Eficiencia) y 520 (Adicional Personal IDUV) de un 27,5% de la categoría 10 a un 38% de dicha categoría y un aumento del adicional por responsabilidad jerárquica para las Jefaturas de Departamento de 38,5% de la categoría 10 a 48% de esa categoría, la Jefatura de División de un 22% de la categoría 10 a 30% de dicha categoría y las Jefaturas de Sección de un 5,5% de la categoría 10 a un 15% de la misma categoría;

Que todos los porcentajes ofrecidos tiene carácter acumulativo siendo este aumento extensivo al sector pasivo (Jubilados y Pensionados);

Que se debe proceder a la ratificación del instrumento dictado por la autoridad laboral;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1219/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 77 y a Nota SLYT-GOB-N° 499/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87/90;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 375/MTEySS/2023 de fecha 18 de mayo del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta obrante a fojas 42/43 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.D.U.V.) y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0621

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 335.816/21 (II Cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 321/21 emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación con la finalidad de deslindar y/o atribuir responsabilidades emergentes ante los hechos ocurridos en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública por cobro de adicional por título secundario;

Que en el marco de dicho Instrumento Legal se suspendió preventivamente en sus funciones al señor Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** y al señor Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** conforme al artículo 194° del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que desde la Dirección General de Educación de Adultos del Consejo Provincial de Educación se informa que la EPJA Secundaria N° 17 no ha emitido ninguna constancia de finalización de estudios a los encausados;

Que se encuentra acreditada la percepción del adicional por título en ambos agentes a partir del mes de abril de 2021;

Que la Dirección General de Personal intimó a los señores Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** y Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** para que, en el plazo perentorio e imperrogable de dos (2) días hábiles contados desde la notificación, presenten ANALÍTICO DE ESTUDIOS CURSADOS DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y AUTENTICADO POR LAS AUTORIDADES ESCOLARES, bajo expreso apercibimiento de dar de baja la liquidación del Código 206, y proceder al recobro de las sumas percibidas indebidamente;

Que a fs. 172/176 obra Acta de Declaración de fecha 07 de marzo del año 2022 de los señores Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** y Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** a quienes se les describe todo el proceso administrativo llevado adelante, no haciendo uso de su derecho a declarar;

Que a fojas 238/241 luce agregada formulación de denuncia con fecha 11 de abril del año 2022 ante la Fiscalía

N° Dos por el Director Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;
Que vencido el término de noventa (90) días de suspensión preventiva se dispuso mediante Oficio N° 08/22 y 09/22 el traslado transitorio de los involucrados a otra dependencia perteneciente a ese ministerio, con asignación de tareas distintas a las que desempeñaba, en cumplimiento con artículo 198° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que la Resolución Ministerial N° 130/22 de fecha 08 de junio del año 2022 proroga por el término de treinta (30) días hábiles el plazo para la sustanciación del Sumario Administrativo ordenado mediante Instrumento Legal 321/21 a fin de resguardar las garantías del debido proceso y la defensa de los administrados;

Que a fs. 257/263 con fecha 14 de junio del año 2022, se procede al cierre del sumario administrativo concluyendo en aplicar al señor Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** y al señor Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE**, "la sanción de Exoneración, por resultar responsable de la conducta establecida en el artículo 151 inc. b)...";

Que en función de ello, los señores Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** y Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** presentan descargo confirmando su responsabilidad ante la falta que se les imputa;

Que a fojas 290/295 luce Resolución Ministerial N° 220/22 de fecha 30 de agosto del año 2022, a través de la cual se da por finalizado el Sumario Administrativo dando por acreditados los hechos denunciados encuadrándolo en la sanción de Cesantía (CCT) en los términos del artículo 150° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo y su elevación al Honorable Tribunal Disciplinario para su intervención;

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, se citó a Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** y a Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** mediante cédula de notificación en el marco del artículo 19° de la Ley N° 1615 emplazándolos en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación a comparecer ante ese organismo a los efectos de ejercer su derecho de defensa, incorporándose a tal fin Actas de Comparendo donde toman vista del expediente y se les hace saber su situación sin presentar, a posteriori, descargo y/o defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que a fs. 332/334 obra Dictamen N° 05-D.P.A.L./23 de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de ese Tribunal Disciplinario recomendando "...LA APLICACIÓN DE MEDIDA SANCIONATORIA DE **EXONERACIÓN**, prevista en el artículo 151, inc. b), del CCT...";

Que analizado que fuera el expediente exhaustivamente por el Alto Cuerpo de Vocales durante la Sesión Ordinaria Nro. UNO de fecha 15 de marzo del año 2023 y considerando que se trata de un delito grave contra el Estado, cuyo accionar fue reconocido por los imputados en las declaraciones obrantes en el actuado, y entendiendo que se le han brindado todas las garantías y posibilidades para ejercer su Derecho de defensa sin hacer uso de ello que acredite lo contrario; nada impide que se de tratamiento a la falta cometida;

Que por voto mayoritario de sus miembros mediante Sentencia N° 01-HCTD/23 se aplicó la sanción de **EXONERACIÓN** a los agentes Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** y Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: EXONERACIÓN - ARTÍCULO 151 INCISO b) del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 005/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplina, obrante a fojas 332/334, y SLYT-GOB N° 450/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 344/345;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE la sanción de **EXONERACIÓN** a partir del día de la fecha a los agentes de Planta Permanente Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 36.745.555), Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 y Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.126) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: EXONERACIÓN - ARTÍCULO 151 INCISO b) del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a los señores Pablo Luis Maximiliano **TOBARES** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 36.745.555), y Leandro Alberto **CLAREMBAUX D´AUTERIVE** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.126).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0623

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente CPS-Nros. 237.942/22 y Adjunto CPS N° 230.389/91; elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Mercedes del



Carmen **LÓPEZ** contra el Acuerdo CPS Nro. 0915 de fecha 3 de mayo de 2022 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que dicho acto administrativo reajusta el cargo base del beneficio de jubilación ordinaria del extinto señor Manuel Francisco **REINOSO**, declara extinguido el mismo por su fallecimiento, concede el beneficio de pensión a la señora **LÓPEZ** (arts. 1, 2, y 3), reconoce la suma de \$ 576.685,08 en concepto de haberes pensionarios adeudados (art. 5), formula cargo a la recurrente por el monto de \$ 972.524,64 en concepto de haberes jubilatorios percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 01/06/16 al 30/01/22 (art. 6); y ordena la retención de los haberes a percibir por la impugnante -en un 20% de los mismos- hasta cubrir el monto de \$ 422.037,26 -resultante de la diferencia de los montos antes citados- (art. 8, 9 y 10);

Que en tiempo y forma la recurrente interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio solicitando se deje sin efecto lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 del acuerdo atento al derecho alimentario que reviste la prestación y a su vez cuestiona el cargo base conforme el cual se liquidaba la jubilación al Sr. **REINOSO** citando los períodos que ejerció funciones en SPSE adjuntando documental para acreditar sus dichos;

Que el área de cómputos y de reconocimientos de servicios y reajustes de la CPS efectúan un informe que deja sin efecto el oportunamente realizado, no obstante ello manifiestan que no se modifican las fechas de formulación de cargos;

Que mediante Acuerdo N° 1117/23 se rechaza el recurso de reconsideración por aplicación del artículo 130 bis de la ley previsional y se remiten las actuaciones a esta instancia para el tratamiento del recurso instado en subsidio;

Que en primer término corresponde adelantar que no asiste razón a la recurrente en cuanto a que el carácter alimentario de la prestación de pensión impide que se realicen retenciones sobre los haberes pensionarios;

Que el artículo 7 de la ley 1782 y modificatorias determina que las prestaciones que la ley regula: "...revestirán los siguientes caracteres: ...d) Están sujetas a deducciones por cargos provenientes de créditos a favor del Fisco, por la percepción indebida de haberes o...pensiones otorgadas por esta Caja de Previsión Social, las que no podrán exceder en ningún caso del VEINTE POR CIENTO (20%) del importe mensual de la prestación";

Que en suma, si bien las prestaciones revisten carácter alimentario -el cual también le asigna la ley- seguidamente se establece la posibilidad de que la CPS proceda a deducir por cargos cuando hubiera percepción indebida de haberes, así constatada la misma, conforme lo que surge del Expediente N° 230.389/91, resulta admisible la deducción del haber en un 20%;

Que respecto al período por el cual puede calcularse dicha percepción indebida la CPS determina que la misma procede desde el 01/06/16 al 30/01/22 incluyendo los SAC percibidos en ese período;

Que para ello el organismo aplica el artículo 130 bis de la ley antes citada, que reza: "En el caso de pago indebido de haberes, originado en causas no imputables al beneficiario, la Caja de Previsión Social sólo podrá efectuar cargos por los períodos correspondientes a los dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de notificación del beneficiario. Si el mismo estuvo originado en causa imputable al beneficiario, el cargo podrá efectuarse por los pagos indebidos correspondientes a los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de notificación.";

Que sin perjuicio de lo citado, no se advierte de autos cual sería la causa que se le imputa al causante a los fines de aplicar prescripción de 10 años, dado que el Directorio del organismo concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria y aprobó el haber inicial, luego mediante Acuerdo N° 951/92 se incrementó el mismo en función a que en la última certificación de servicios practicada se incorporaron nuevos servicios por lo que aumentó el adicional por antigüedad;

Que con posterioridad a ello, el ente continuó solicitando informe a la ex empleadora del jubilado a los fines de corroborar la correcta liquidación de los haberes, advirtiéndose que la Gerencia de Previsión Social en fecha 06/06/18 solicitó se proceda a verificar si corresponde modificar el haber jubilatorio determinado oportunamente al momento de conceder el beneficio jubilatorio, no habiéndose compulsado luego las actuaciones sino hasta el fallecimiento del jubilado en fecha 11/02/22;

Que en suma no se verifican en autos causales imputables al señor **REINOSO** que torne procedente la aplicación de la prescripción decenal por lo que resulta aplicable el artículo 130 bis citado, pero en su primer párrafo formulando cargos solo por dos años inmediatos anteriores al fallecimiento del causante;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de alzada instado por la señora **LÓPEZ** contra los artículos 6 y 8 del Acuerdo N° 0915/22 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-GOB N° 21/23, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87/89 y a Nota SLyT-GOB-N° 506/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 93;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Mercedes del Carmen **LÓPEZ** (D.N.I. N° F5.438.936) contra el Acuerdo Nro. 0915 de fecha 03 de mayo de 2022 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Caja de Previsión Social de esta Provincia a realizar nueva formulación de cargos de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, y en su caso fijar monto a abonar en concepto de haberes pensionarios adeudados.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

DECRETO N° 0629

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 685.741/22, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: 133;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones tomando como fecha de corte el 31 de julio del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento, Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 406/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 39 y vuelta y SLYT-GOB-N° 479/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: 133, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1636/22, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-



Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

A N E X O I

N°	APELLIDO Y NOMBRE:	Clase:	D.N.I.	AGRUPAMIENTO:	CAT.:
1	RODRÍGUEZ , María Belén	****	35.569.842	Administrativo	10
2	SILVA , Olga Rosana	****	24.685.539	Administrativo	10
3	AGUILAR BARRIA , Cynthia Candela	****	41.640.849	Administrativo	10
4	QUINTANA , Marilina Elizabeth	****	33.285.695	Servicios Generales	10
5	GARCÍA , Tamara Noelia	****	39.279.442	Administrativo	10

DECRETO N° 0637

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.798/18, iniciados por el Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz IESC-DIR-N° 049/23, de fecha 31 de mayo del año 2023, mediante la cual se nombró ad referendum de este Poder Ejecutivo, en Planta Permanente, JURISDICCIÓN: Instituto de Energía, SAF: 706, Agrupamiento 1, al señor Juan Carlos **MORALES**, bajo la categoría número dieciocho (18) del Convenio Colectivo Sectorial correspondiente a ese organismo;

Que de los antecedentes adjuntos al presente, surge que el trabajador cumple con los requisitos exigidos por la legislación, en vigencia para revistar en Planta Permanente, acreditando antigüedad, mérito e idoneidad en las funciones asignadas;

Que resulta necesario poner de manifiesto que la presente gestión no implica erogación extraordinaria de ningún tipo, toda vez que el trabajador se encuentra cumpliendo funciones en el Instituto de Energía, siendo únicamente necesaria la reestructuración de la partida presupuestaria correspondiente, dada la incorporación del mismo sector con estabilidad;

Que de conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 119° - Inciso 5 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC N° 101/23, emitido por la Asesoría Legal del Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 56 y vuelta y SLyT-GOB-N° 477/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución IESC-DIR-N° 049/23, emanada del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz de fecha 31 de mayo del año 2023.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Energía de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0608

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.986/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Estadística y Gestión de la Información Pesquera dependiente de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la señora Jesabel María **SCHÖN** (D.N.I. N° 36.745.798), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0610

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente CPS-N° 242.430/22 (III cuerpos).-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, de sus respectivos Ministerios y Entidades a los agentes de Planta Permanente detallados en el ANEXO I, el cual forma parte del presente y CRÉASE en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 901 los niveles y agrupamientos presupuestarios correspondientes, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de junio del año 2023, a la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 901 al personal comprendido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	SAF	SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL		EQUIPARACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA			
			A ELIMINAR		A CREAR - SAF: 901			
			AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO
GÜEMES , Sandra Yael	20.873.582	111	ADMINISTRATIVO	14	GENERAL	D	INICIAL	1
ROMERO , Gerardo Gastón	1984 - 30.323.778	114	ADMINISTRATIVO	11	GENERAL	D	INICIAL	1
PERANCHO , Noelia Soledad	35.567.526	114	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
ESPINOZA , Romina Alejandra	32.003.648	114	ADMINISTRATIVO	18	TÉCNICO	BI	INICIAL	1
BASTIANON , Oscar Ariel	1984 - 31.198.673	114	ADMINISTRATIVO	10	GENERAL	D	INICIAL	1
ALVEZ , Macarena Elizabeth	38.061.574	708	ADMINISTRATIVO	10	GENERAL	D	INICIAL	1
PAREDES , Jimena Daniela	36.105.575	109	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
OSSES , Glenda Lucrecia	36.105.868	109	ADMINISTRATIVO	11	GENERAL	D	INICIAL	1
SOSA , Víctor Manuel	1979 - 26.855.783	109	ADMINISTRATIVO	13	GENERAL	D	INICIAL	1
VELÁSQUEZ VERA , María Ángela	18.809.729	116	ADMINISTRATIVO	20	GENERAL	D	INICIAL	1
ROMERO , Jonathan Adrián	1988 - 33.285.943	116	ADMINISTRATIVO	10	GENERAL	D	INICIAL	1
VARELA , Maximiliano Eduardo	1987 - 33.285.569	116	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
VERA , Micaela Belén	39.705.934	116	ADMINISTRATIVO	11	GENERAL	D	INICIAL	1
VERA , Daniela Beatriz	26.855.702	116	ADMINISTRATIVO	14	GENERAL	D	INICIAL	1
CASTELLANO , Natalia Carolina	30.839.293	116	ADMINISTRATIVO	13	GENERAL	D	INICIAL	1
SOTO COÑOECAR , Margarita Roxana	35.569.546	116	SERVICIOS GENERALES	12	GENERAL	D	INICIAL	1
GONZÁLEZ , Sebastián Miguel	1986 - 32.487.942	116	SERVICIOS GENERALES	12	GENERAL	D	INICIAL	1
MANSILLA , Macarena Gisela	38.794.278	116	TÉCNICO	20	GENERAL	D	INICIAL	1



SANCHEZ RAIMILLA , Karen Edith	19.021.574	116	ADMINISTRATIVO	11	GENERAL	D	INICIAL	1
LÓPEZ , Analía	23.029.688	116	ADMINISTRATIVO	21	GENERAL	D	INICIAL	1
CÁRDENAS , Natalia Argentina	38.794.091	116	SERVICIOS GENERALES	12	GENERAL	D	INICIAL	1
TEJADA , Micaela Alejandra	40.124.708	116	SERVICIOS GENERALES	11	GENERAL	D	INICIAL	1
SOTO , Analía Belén	34.294.911	116	ADMINISTRATIVO	11	GENERAL	D	INICIAL	1
MANSILLA OYARZO , Jesica Elizabeth	32.003.960	116	SERVICIOS GENERALES	12	TÉCNICO	BI	INICIAL	1
CARO , Claudia Eliana	20.921.283	133	ADMINISTRATIVO	18	GENERAL	D	INICIAL	1
CARINA , María Belén	23.320.656	133	ADMINISTRATIVO	13	GENERAL	D	INICIAL	1
MORENO CADIN , Karen Giselle	35.567.050	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
LEDESMA , Rita Yanina	30.502.764	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
SOULEZ , Gisella Vanina	35.567.369	133	ADMINISTRATIVO	102	GENERAL	D	INICIAL	1
MIROL , Carolyn Alejandra	34.525.226	133	ADMINISTRATIVO	14	GENERAL	D	INICIAL	1
YAÑEZ , Silvia Beatriz	26.665.617	133	SERVICIOS GENERALES	13	GENERAL	D	INICIAL	1
CALA , Micaela Vanesa	37.420.219	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
CORTES , Flavia Gisel	34.771.787	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
ÁLVAREZ , Alan Neri	1993 - 37.664.882	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
AROZARENA , Luciana Carolina	33.447.336	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
ZALAZAR , Marianela	37.543.357	133	ADMINISTRATIVO	10	GENERAL	D	INICIAL	1
BARRIOS , Sandra Mariela	21.919.967	133	ADMINISTRATIVO	13	TÉCNICO	BI	INICIAL	1
VIVANCO ALVARADO , Susan Nazarena	38.794.520	133	ADMINISTRATIVO	11	GENERAL	D	INICIAL	1
VERA , Emanuel Ezequiel	1996 - 39.204.916	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
PERALTA , Carlos Emiliano	1986 - 32.406.809	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
PAREDES , Gonzalo Joaquín	1990 - 34.771.587	133	SERVICIOS GENERALES	12	GENERAL	D	INICIAL	1
GUTIERREZ , Rebeca Johana	28.859.446	133	ADMINISTRATIVO	12	GENERAL	D	INICIAL	1
JORDA , Pamela Beatriz	33.023.322	133	ADMINISTRATIVO	13	GENERAL	D	INICIAL	1
SOSA , María Edit	26.641.542	133	ADMINISTRATIVO	21	GENERAL	D	INICIAL	1
LOFREDO , Flavia Paola	24.225.831	134	ADMINISTRATIVO	13	GENERAL	D	INICIAL	1

DECRETO N° 0611

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.549/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Daniela Johana **TULA** (D.N.I. N° 32.698.157), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Primer Nivel de Atención en el Puesto Sanitario Cañadón Seco de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0612

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.692/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Carina Anabel **CARRIZO** (D.N.I. N° 33.652.711), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Puesto Sanitario Cañadón Seco y fortalecer el Primer Nivel de Atención de la ciudad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0613

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.682/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Gisela Alejandra **CÁRDENAS GUENTEN** (D.N.I. N° 39.705.778), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Primer Nivel de Atención en la ciudad de Río Gallegos (Zona Sur), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0614

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.809/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Producción y Contenidos de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria, como agentes de Planta Permanente en la JURISDICCIÓN que en cada se indica, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

ANEXO I
DESÍGNASE
GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS

• GERENTE DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS:

Señor Mario Francisco **CADIZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.567.232), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: General D - Categoría: Inicial IV, en la JURISDICCIÓN. Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117.-

• DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL:

Señor Federico Rubén **GONZÁLEZ BRAVO** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.160.647), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 704, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz).-

DECRETO N° 0615

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.568/23.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Electrónico Diego Javier **AMUCHASTEGUI** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.771.672), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0616

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.620/23.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en Informática José María **OYARZO** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.846.173), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0617

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente MPCIN° 422.985/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Susana Elizabeth **VARGAS** (D.N.I. N° 39.205.218), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción Comercio e Industria - SAF: 114, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular de la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las aéreas competentes.-

DECRETO N° 0619

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.180/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Directora General Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Gisela Paola **SACARELO** (D.N.I. N° 29.825.433), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0620

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente MPCIN° 423.354/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio, e Industria - SAF: 114, al Cr. Roberto Ariel **IVOVIH** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.655.311).-

DECRETO N° 0622

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.754/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Comisiones y Servicios dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Micaela Agustina **MILLAN FIGUEROA** (D.N.I. N° 43.806.388), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0624

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 530.443/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con Licenciada Erika Daniela **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 40.358.051), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Empleo, Capacitación y Formación dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas de Inclusión de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de enero y hasta el día 02 de abril del año 2023, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0625

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.389/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Piedra Buena dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Centro, de la Subsecretaría de Trabajo, de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Elena Elizabeth **PRATTO** (D.N.I. N° 24.861.291), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno- SAF: 111, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0626

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.618/23.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Analista de Sistema señora Vanina Luciana **GOLA BARRIA** (D.N.I. N° 38.061.452), en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Dirección de Proyectos de Innovación dependiente de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0627

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.755/23.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al Director Técnico, señor José Antonio **OYARZO** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 23.029.298).-

DECRETO N° 0628

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.460/23.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Lisandro Ezequiel **SANZ** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 43.954.906), para cumplir funciones en la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Centro, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los

términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0630

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.121/23.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 0312 de fecha 03 de abril del año 2023 mediante el cual se designó en Planta Transitoria en los términos del artículo 60°, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Marcos Roberto Gerardo **JEMAR** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.748.921), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 03 de abril del año 2023, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo. Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0631

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.561/23.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Elbio Eliseo **GONZÁLEZ** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.386.209), para cumplir funciones como Chofer en el Centro de Primer Nivel de Atención del Puesto Sanitario de Jaramillo y Fitz Roy dependiente de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el señor Elbio Eliseo **GONZÁLEZ** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.386.209), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0632

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.624/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora María Esther **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 32.743.892), de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0633

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.625/23.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Lourdes Soledad **CAYECUL** (D.N.I. N° 34.397.611), de profesión Licenciada en Producción de Bioimágenes con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0634

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.026/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con Abogada Emilia Pilar **ALVARADO** (D.N.I. N° 39.205.488), para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0635

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.193/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Cynthia Antonella **GALLARDO** (D.N.I. N° 35.567.896), en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Dirección de Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0636

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MS-N° 781.155/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Pamela Carina **DRIUZZI** (D.N.I. N° 30.502.989), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada citada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-



RESOLUCIÓN COMPLETA S.O.Y.U - M.E.CH.

RESOLUCIÓN N° 1965

EL CHALTÉN, 04 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 184/21 y su Anexo I Manual de Procedimientos Básico para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, la Resolución N° 344/HCDECH/2023 y la Nota N° 008/PHCDCh/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 344/HCDECH/2023, en su artículo 1° se determina la unificación de los Expedientes N° 489.124/12 y 493.467/19;

Que en el artículo 2° se excluye del proceso de preadjudicación al Expte. N° 491.111/15 bis, por las razones indicadas en el dictamen legal del asesor del Concejo;

Que en el artículo 3° se acepta la impugnación formulada en contra del Expte. N° 489.578/13;

Que debido a ello, los titulares de dichos expedientes han quedado excluidos del proceso de adjudicación de tierras iniciado por esta Secretaría de Obras y Urbanismo, mediante el cual se dispuso la entrega de sesenta y cinco (65) Lotes a quienes habían sido seleccionados con su incorporación en el listado de preadjudicatarios de la Resolución N° 1607/S.O.yU./MECH/2023;

Que de esta forma, se han liberado tres (3) cupos para completar los sesenta y cinco (65) Lotes disponibles en condiciones de ser adjudicados, por lo que corresponde integrar la nómina de preadjudicatarios con las personas que ocupan los tres (3) siguientes lugares en el orden de mérito del listado de inscriptos, por debajo de los sesenta y cinco (65) incluidos en la Resolución antes mencionada;

Que este nuevo listado debe ser aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, así como en lugares públicos, de fácil acceso y lectura y en las páginas web del Municipio y del HCDCh, el que estará sujeto a impugnación durante el plazo de diez (10) hábiles administrativos;

Que tales impugnaciones deberán formularse mediante Nota ante la Secretaría de Obras y Urbanismo, debidamente rubricada con nombre, apellido, DNI y domicilio, en la que se deberá indicar la persona postulante impugnada y sus causales, o bien, las mismas podrán ser planteadas de oficio por parte del área de aplicación ante una denuncia anónima, las que deberán ser remitidas de forma inmediata a la Comisión Plenaria de la Tierra y la Vivienda del HCDCh para que resuelva en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos;

Que a los efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y URBANISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el siguiente Listado de Personas Pre Adjudicatarias, quienes han acreditado reunir los requisitos previstos en la Ordenanza N° 184/21 y su Anexo I, a saber:

ORDEN N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Speranza, Julián Ignacio y Chaparro, Paula Constanza	26.726.198 y 29.592.252
2	Martínez Oviedo, Valeria Laura	22.955.075
3	Albarracín, Bárbara Jimena	29.249.154

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, como así también en lugares públicos, de fácil acceso y lectura y en las páginas web del Municipio y del HCDCh.-

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER que a partir de la fecha de su publicación y por un término de diez (10) días hábiles administrativos se podrá formular impugnación al listado, mediante Nota debidamente rubricada con nombre, apellido, DNI y domicilio, la que deberá ser presentada ante la Secretaría de Obras y Urbanismo, indicando la persona postulante impugnada y sus causales, ó de oficio por parte del área de aplicación ante una denuncia anónima la que será remitida a la Comisión Plenaria de la Tierra y la Vivienda del HCDCh para que resuelva en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a todas las dependencias correspondientes de la Municipalidad, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén y cumplido, ARCHÍVESE.-

M.M.O. LETICIA A. FORTO
Secretaría de Obras y Urbanismo
Matrícula: 708
Municipalidad El Chaltén

P1/1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

Expedientes CPS-N° 238.936/22 y JP-N° 700.866/22.-
PASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Daniel Esteban **MAYOR** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.290.175) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 408

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.542/22.-
DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 26 de agosto del año 2022, a la Subalcaide "En Comisión" del Cuerpo: Profesional - Escalafón: Sanidad, Licenciada en Psicología, Gabriela Natalia **MAITRE** (D.N.I. N° 30.502.684) del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° inc. a) del Decreto Provincial N° 0990/18.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 413

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expedientes CPS-Nros. 235.553/21, 238.224/22 y JP-N° 700.689/2022.-
PASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía José Miguel **DIAZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.524.372), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1004

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 23.029/499/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución IDUV N° 0814 de fecha 15 de mayo de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Patricia Elena **REBOLLEDO** (D.N.I. N° 17.651.475) y el señor Martín Fabián **REYES** (D.N.I. N° 20.408.269)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Patricia Elena **REBOLLEDO** (D.N.I. N° 17.651.475) de estado civil casada con el señor Martín Fabián **REYES** (D.N.I. N° 20.408.269)...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Patricia Elena **REBOLLEDO** y Martín Fabián **REYES**, en el domicilio sito en Edificio 2 - Departamento "C" del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI., en 28 de Noviembre.-

RESOLUCIÓN N° 1005

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/847/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución IDUV N° 0820 de fecha 15 de mayo de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Simona Ester **VARGAS** (D.N.I. N° 10.286.344) y el señor Sergio Francisco **ALMONACID VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 18.626.987)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Simona Ester **VARGAS** (D.N.I. N° 10.286.344) de estado civil casada con el señor Sergio Francisco **ALMONACID VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 18.626.987)...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Simona Ester **VARGAS** y el Sergio Francisco **ALMONACID VELÁSQUEZ**, en el domicilio sito en calle Los Pozos N° 465 - Acceso 14 Piso 3° Departamento "A" del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos".-

RESOLUCIÓN N° 1006

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.418/72/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución IDUV N° 0821 de fecha 15 de mayo de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Adriana Isabel **ORELLANO** (D.N.I. N° 20.502.147) y el señor Héctor Manuel **PERANCHUAY** (D.N.I. N° 12.156.738)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Adriana Isabel **ORELLANO** (D.N.I. N° 20.502.147) de estado civil casada con el señor Héctor Manuel **PERANCHUAY** (D.N.I. N° 12.156.738)...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Adriana Isabel **ORELLANO** y el señor Héctor Manuel **PERANCHUAY**, en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 665 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1007

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 13.848/218/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución IDUV N° 0652 de fecha 26 de abril de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor de la nombrada...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Estela Elena **CAFFOT** (D.N.I. N° 10.622.337) de estado civil soltera...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Estela Elena **CAFFOT**, en el domicilio sito en Barrio Juan Domingo Perón - Casa N° 54 correspondiente a la Obra: "Plan 280 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 1008

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.159/97/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 5° de la Resolución IDUV N° 0654 de fecha 26 de abril de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca a favor de la señora Roxana Mónica **MARCHISIO** (D.N.I. N° 23.564.146)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Roxana Mónica **MARCHISIO** (D.N.I. N° 23.564.146) de estado civil divorciada..."-.

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Roxana Mónica **MARCHISIO** en el domicilio sito en calle Allen Garnier N° 745 - Casa N° 45 del Plan 52 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1009

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.228/103/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y 7°, y artículos 1°, 4° y 5° de la Resolución IDUV N° 0801 de fecha 15 de mayo de 2023; donde dice: "...María Edith **PAGNIO** (D.N.I. N° 14.805.943)...", debe decir: "...Marta Edith **PAGNIO** (D.N.I. N° 14.805.943)...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Ezequiel Francisco **HURTADO** y la señora Marta Edith **PAGNIO**, en el domicilio sito en Pasaje Carolina Marchessi N° 1344 - Casa N° 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN - PROGRAMA II- ESCASOS RECURSO".-

RESOLUCIÓN N° 1272

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.508/45/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 41, correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Sandra Lorena **BAHAMONDEZ MONTENEGRO** (D.N.I. N° 19.070.826), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida 15 de julio de 1968, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.958.944,19), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Sandra Lorena **BAHAMONDEZ MONTENEGRO**, el domicilio sito en el pasaje Cacique Julián N° 1593, Casa N° 41 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN".-

RESOLUCIÓN N° 1687

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.417/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 31/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EN EDIFICIO DE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a la empresa PI-RÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S., por ser la mejor oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.165.301,64).-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.165.301,64) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Apertura Programática: 17.0.8.0.76 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones - Ubicación Geográfica: 1410 Caleta Olivia, del Ejercicio Presupuestario 2023.-



NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1688

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.418/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EN EDIFICIO DE COMISARIA DE LA MUJER Y FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S., por ser la mejor oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.607.872,58).-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.607.872,58) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Apertura Programática: 17.0.8.0.76 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones - Ubicación Geográfica: 1410 Caleta Olivia, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1771

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.456/2023; y

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Programación de Obras, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 36/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 36/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 15 de septiembre de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 69.089,12), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.089.122,81).-

P1/2

DISPOSICIONES D.P.R.H. - C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 00038

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 488.955/2012, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.**, solicita la reinscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Disposición 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que lo solicitó mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer el control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que debe ser de Carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75°, 76°, 77° y 78° queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º) REINSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A. (30-71224706-8)**, con domicilio en Pasaje Namucurá 195, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en el Registro de Empresas Perforadoras.

ARTÍCULO 2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de UN (1) año, a partir del día de la fecha, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

ARTÍCULO 3º) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

ARTÍCULO 4º) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación (PP): ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

ARTÍCULO 5º) Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido en el momento que se crea oportuno.-

ARTÍCULO 6º) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter obligatorio, ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, nivel estático, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

ARTÍCULO 7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

ARTÍCULO 8º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuenta. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00039

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.904/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en el presente expediente Ladouch Hnos. S.R.L., solicita la renovación del Permi-



so para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 51° 07' 01,3" - W 70° 17' 10,8", la cual proviene de un manantial para abastecer a una Planta Envasadora, así mismo requiere renovación del permiso para vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados de las instalaciones en Estancia Camosu Aike, departamento Güer Aike;

Que obra en el presente expediente en forma actualizada, los correspondientes Protocolos de agua y las Publicaciones de la solicitud de renovación, toda información oportunamente solicitado por esta Dirección Provincial;

Que la dotación que se autorizará es de 3m³/hr., y un volumen máximo de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, de 2 m³/día en función de las 3 personas permanentes en la planta y otras tres eventuales;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N° 202, en el presente expediente;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º) Renovar el Permiso a favor de Ladouch Hnos. S.R.L., titulares del emprendimiento, con domicilio Real en Sarmiento N° 178, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo denominado P1, ubicado en las coordenadas S 51° 07' 01,3" - W 70° 17' 10,8", y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, siendo el punto de descarga ubicado en: S - 51°07'02,3376" - O -70°17'12,6888"-.

ARTÍCULO 2º) La dotación a autorizar para la captación de agua se ha fijado en un volumen máximo de 3m³/hr., para uso especial, y un máximo de 2m³/día, para vertido, por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

ARTÍCULO 3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, exponiendo los consumos del agua extraída, así mismo deberá declarar los vertidos de efluentes para efectuar la correspondiente certificación.-

ARTÍCULO 4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

ARTÍCULO 5º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá presentar en forma actualizada según lo establecido por la Dirección General de Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente, la certificación de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Alimenticios ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la presente.-

ARTÍCULO 6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

ARTÍCULO 8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

ARTÍCULO 9º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Ladouch Hnos. S.R.L., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00041

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera OroPlata S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del permiso de captación de agua en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo denominado EM1, ubicado en el Sector Emilia del Complejo Marianas;

Que según se informa, el pozo EM1 no se encuentra operativo, debido a los avances de las labores subterráneas;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia analizando el punto de captación mencionado;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Dar de baja el punto de captación denominado EM1, como pozo de captación de agua y habilitarlo como pozo de monitoreo, perteneciente a la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) El pozo EM1 se encuentra ubicado en las coordenadas 46°51'56.78"S; 70°18'57.73"O del Sector Emilia - Complejo Marianas del Yacimiento Cerro Negro.-

Artículo 3º) La empresa OroPlata S.A., deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" -4. de la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua:

♦ **Para el abandono de los pozos, se deberá proceder de la siguiente manera:**

- Se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.-

- Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.-

Artículo 4º) La empresa OroPlata S.A., deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelera, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

Artículo 5º) La empresa OroPlata S.A., deberá cumplimentar con los art. 3º y art. 4º de la presente, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su notificación.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 420.275/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **OYN-857**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente N° 445.925/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.** y/o titular del Dominio: **LZW-740**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 448.493/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **ROMERO PATRICIA** y/o titular del Dominio: **AB-552-QB**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 449.167/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **REYES BILMA ROSANA** y/o titular del Dominio: **MWN-920**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 447.474/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **CÓRDOBA ASSON EVANGELINA SOLEDAD** y/o titular del Dominio: **PDQ-426**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 447.775/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **CALDERON FERNANDO MANUEL** y/o titular del Dominio: **GKD-147**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.171/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28,000.00) a la Empresa **SIEM S.A.**, y/o titular del Dominio: **OTH-239**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y 112° del Decreto 1395/98.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.170/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **SILVERO ANA CARLA**, y/o titular del Dominio: **OVX-020**, de acuerdo con el art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.150/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **AB-170-HV**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.950/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ARRIAGADA CARLOS OMAR** y/o titular del Dominio: **IHK-359**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.176/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1431

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.503/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **THORP MARIO ALBERTO - DESA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-682-VH**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/2



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 506

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

DAR DE BAJA en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TAGLIOTTI MARIANO JOSÉ** - CUIT 20-28704004-1; con domicilio real en calle Jofré de Loaisa N° 434 y fiscal en Maca Tobiano N° 786, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; por las razones expuestas en los considerandos de la presente a partir del día de la fecha.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 507

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** - CUIT 33-70879383-9; con domicilio real en calle Mitre N° 367 y fiscal en 2430 - Barrio Industrial (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1414, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/08 Muebles en general - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A.** - CUIT 30-58053780-0; con domicilio real y fiscal en calle Los Patos N° 2645 (1437) C.A.B.A.; bajo el N° 1041, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1800/13 Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a la firma **BARRIA NATALIA ROMINA** - CUIT 23-33911292-4; con domicilio real y fiscal en calle Monte Aymond N° 2638, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2400/32 Kiosco; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a la firma **GODOY LUIS FABIÁN** - CUIT 20-20169165-7; con domicilio real y fiscal en calle Maipú N° 835, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo en N° 2268, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO N° 62/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO BOTO VILLAR (D.N.I. N° 93.122.744) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BOTO VILLAR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.501/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 58/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO ESTEBAN MARTÍNEZ (D.N.I. N° 16.067.798) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ANTONIO ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.502/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de julio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil, a mi cargo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BELMONTE ROSA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°: 3796/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BELMONTE ROSA NOEMÍ, D.N.I. 13.967.143, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LIZARRAGA SERGIO JOSÉ REINALDO D.N.I. N° 16.029.940 en los autos caratulados: **"LIZARRAGA SERGIO JOSÉ REINALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 1467/2020**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. art. 683° del C.P.C y C).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 28 de agosto de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 082/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.** - UBICACIÓN: Lotes N° 96, Fracción "I", Ubicación: Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Estancia: "El Retiro" del Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**TORNADO I-3 ESTE**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.814.200,00 Y=2.405.654,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.100,00 B.X: 4.815.640,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.813.960,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.600,00 E.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.600,00 F.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.000,00 G.X: 4.815.160,00 Y: 2.405.000,00 H.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.100,00.- Encierra una superficie de 151Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL RETIRO**". Expediente N° 421.984/MM/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 083/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.** - UBICACIÓN: Lotes N° 96, Fracción "I", Ubicación: Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Estancia: "El Retiro" del Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**TORNADO I-3 OESTE**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.815.424,00 Y=2.402.456,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.815.640,00 Y:2.401.000,00 B.X:4.815.640,00 Y:2.402.600,00 C.X:4.813.960,00 Y:2.402.600,00 D.X:4.813.960,00 Y:2.401.000,00.- Encierra una superficie de 268Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL RETIRO**", "**LA MARIANA**" (Mat. 484). Expediente N° 421.985/MM/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 092/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI Lotes: 15-16- Fracción "A", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- MD: "SAN FRANCISCO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.775.188,00 Y= 2.396.664,40 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.395.709,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.209,70 C.X: 4.773.182,00 Y: 2.397.209,70 D.X: 4.773.182,00 Y: 2.395.709,70.- Encierra una superficie de 767Has. 70a. 36ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL OLVIDADO**" (Mat. 1784) Expte. N° 421.331/OP/22 MD "SAN FRANCISCO II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 093/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera y segunda categorías conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: EXCARB S.A. - UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA ZONA SAN JULIÁN Lotes: 15-14-20, Fracción "C-A", Departamento: RÍO CHICO-MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- MD: **"LA ROSITA NORTE I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.629.341,00 Y= 2.443.092,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.630.600,00 Y: 2.440.500,00 B.X: 4.630.600,00 Y: 2.449.200,00 C.X: 4.627.749,43 Y: 2.449.200,00 D.X: 4.627.749,43 Y: 2.440.500,00.- Encierra una superficie de 2.479Has. 99a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA ", ESTANCIAS: **"MARÍA ROSA"** (MAT. 1363 T. 67 F. 183 Finca 12617), **"LA ROSITA"** (MAT. 1036 T. 13 F. 191) Expte. N° 440.339/E/19 MD **"LA ROSITA NORTE I"**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3 y 4, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dra. VARELA SILVANA RAQUEL, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante ALVARADO TRUJILLO LAURA ELINA, D.N.I. Nro. 94.122.459, en los autos caratulados: **"ALVARADO TRUJILLO LAURA ELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 22073/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"MIROL NICOLÁS VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22339/23** en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores del SR. MIROL NICOLÁS VÍCTOR D.N.I. N° 36.719.618, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 01/2023

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"MENNA GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 8057/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gerardo MENNA, D.N.I. N° 12.488.598, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y

deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-
RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 51/2023

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"GÓMEZ ALBA SARA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 8126/2023**. Se cita y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gómez Alba Sara del Carmen, D.N.I. N° 18.735.622 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 26 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MANCILLA HÉCTOR RAÚL D.N.I. N° 14.212.472 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MANCILLA HÉCTOR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29920/2023.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. OSORIO OSORIO JOSÉ OSVALDO (D.N.I. 92.374.304), AGUILAR HARO MARÍA BLANCA (D.N.I. 92.374.308) y OSORIO GUILLERMO RENÉ (D.N.I. 11.011.388), en los autos caratulados: **"OSORIO OSORIO JOSÉ OSVALDO, AGUILAR HARO MARÍA BLANCA Y OSORIO GUILLERMO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30.705/23.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 091/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN - Lote: 06- Fracción "C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **"MOSQUITO XI"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas



son: X= 4.658.022,00 Y= 2.659.779,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.710,00 Y: 2.658.800,00 B.X: 4.658.710,00 Y: 2.660.668,09 C.X: 4.657.178,67 Y: 2.660.668,09 D.X: 4.657.178,67 Y: 2.661.598,00 E.X: 4.656.942,40 Y: 2.661.598,00 F.X: 4.657.051,85 Y: 2.658.800,00 Encierra una superficie de 336Has. 86a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**CERRO MOJÓN**" Expte. N° 421.908/YAS/22 MD "MOSQUITO XI".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 094/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**EL NEVADO SUR III**" conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: X= 4.686.220,00 Y= 2.659.531,00 Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.687.900,00 Y: 2.652.000,00 B10.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 C41.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 D39.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 E49.X: 4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 F42.X: 4.684.909,10 Y: 2.652.834,74 G23.X: 4.685.900,00 Y: 2.652.834,74 H22.X: 4.685.900,00 Y: 2.652.000,00 SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca. LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predio de la ESTANCIA: "**LA HERRADURA**" (Mat. 5430 T° 53 F° 201 Finca 13051); Expte. N° 437.941/MA/17; Mina: "EL NEVADO SUR III" PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 61/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ROMERO ALFREDO RICARDO titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.189.920 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**ROMERO ALFREDO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20547/19 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. LÓPEZ JOAQUÍN NICOLÁS (D.N.I. 7.321.656) y de la Sra. FERNÁNDEZ, ELVIRA JULIA (D.N.I. 5.200.440), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C y C) en los autos: **LÓPEZ JOAQUÍN NICOLÁS Y FERNÁNDEZ ELVIRA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21255/23**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **FABIÁN SANTIAGO OYARZU D.N.I. N° 17.724.945** y **MIRTA RAQUEL DÍAZ KNUTH, DNI N° 93.949.669**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OYARZU FABIÁN SANTIAGO y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38788/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de agosto de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, procede a notificar a la Sra. Sotelo Gladys Nancy, D.N.I.: 24.676.884 por el término de veinte (20) días de la SENTENCIA, TOMO: XC, REGISTRO: 27, FOLIO: 91/92 que es su parte pertinente se transcribe y dice: Río Gallegos, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS: **EMMANUEL C/SOTELO GLADYS NANCY S/DIVORCIO - EXPTE. P-27.923/2021**, que tramitan por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. Uno a mi cargo, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, venidos a despacho para dictar SENTENCIA; Y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio de los Sres.: **MATÍAS EMMANUEL PÉREZ D.N.I. 31.198.926** y **GLADYS NANCY SOTELO D.N.I. 24.676.884**, quienes contrajeron nupcias en la localidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz el día 17 de julio de 2015, registrada bajo Tomo: N° II- Acta N° 179, Folio N° 91, Secc. 1711, con los alcances y efectos de los arts. 435° y 475° y cctes. del Código Civil y Comercial. 2°) DECRETANDO la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, vale decir, 9 de marzo del año 2023 (art. 480° del CCyC, primer párrafo). 3°) ORDENANDO la anotación marginal en la Partida de Matrimonio de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Gallegos, a cuyo efecto, Oficiese. 4°) IMPONIENDO las costas procesales por su orden. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula mediante sistema SNE al Sr. Matías Emmanuel Pérez y a la Sra. Gladys Nancy Sotelo mediante cédula en formato papel en el domicilio real. Oportunamente, expídase sendos testimonios para los justiciables de divorcio decretado y, cumplido, archívese. Fdo.: Luis M. Cappa - JUEZ-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C., y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, **CATALINA PAULA JUANA SIEKMANN D.N.I. F.6.280.775** para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SIEKMANN CATALINA PAULA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38875/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante FLORA DEL CARMEN CÁRDENAS, D.N.I. 18.636.670, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CÁRDENAS FLORA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38859/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de agosto de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la FAMILIA N° UNO, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Manuel CAPPÁ. Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber la supresión de apellido peticionada respecto a ALMA DIAMELA ALEJANDRA, se cita y emplaza por el término de sesenta (60) días, a las personas que pudieran verse afectadas con el cambio propuesto, permitiéndoles defender su interés individual mediante la formulación de una oposición, en los autos caratulados: **“PAILLACAR ESTELVINA DEL CARMEN C/BARRIENTOS ELÍAS ARIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. N° 29.206/23.-**

Publíquese una vez por mes, por el término de dos meses en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Subrogante Dr. Ludovico P. Pala, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **“LEIVA CÉSAR ALEJANDRO DAMIÁN S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO” - EXPTE. N° 7686/23** y en el cual se cita a terceros a que puedan, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder (art. 70° del CCC).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes en el lapso de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 08 de agosto de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Mercedes Águila Oyarzo (D.N.I. 93.294.011) y Don Alonso Miranda Pacheco (L.E. 8.355.959), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **“ÁGUILA OYARZO, MARÍA MERCEDES Y MIRANDA PACHECO, ALONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21634/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PASAJE KENNEDY CASA 03 -, cuyo Juez Subrogante es el Dr. Luis M. Cappa, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FLEURET TOMÁS MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22329/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLEURET TOMÁS MAURICIO D.N.I. 7.816.269, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. DOS a cargo de Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes ARGEL MANSILLA MARÍA OFANDA, D.N.I. Nro. 11.502.877 y MANSILLA SÁNCHEZ JOSÉ ELEODORO D.N.I. Nro. 93.769.680, en los autos caratulados: **"ARGEL MANSILLA MARÍA OFANDA Y MANSILLA SÁNCHEZ JOSÉ ELEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO 30694/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de esta Ciudad Capital, se cita al demandado BAHAMONDE PABLO ANDRÉS titular del D.N.I. Nro. 33.447.253 por el término de cinco (5) días para que comparezca en los autos: **"CLARK KAREN ELENA C/BAHAMONDE PABLO ANDRÉS Y OTROS S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" EXPTE. NRO. 19843/2019**, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en Juicio. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario La Opinión Austral en la forma prescripta por los arts. 146°, 147°, 148° y 320° del Código de rito.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/2

EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR LUJEA - D.N.I. 20.139.069, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LUJEA HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20921/23**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de agosto de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno - Secretaría N° Dos, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos- en autos caratulados: **"CASTRO MARÍA PAZ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. 10.413/2023"** hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la adolescente María Paz Castro (titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 49.481.380) quien pretende suprimir su apellido CASTRO por CISNEROS, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C. C. y C. N.- Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses. Fdo. Luis Manuel Cappa - JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TEPSICH, LUIS SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30745/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS SANTIAGO TEPSICH, D.N.I. 23.190.090; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alfredo Ramón Rodríguez (D.N.I. 16.419.348), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, ALFREDO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21945/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 67/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"VILLAGRA ADRIANO ABELARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8171/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANO ABELARDO VILLAGRA, D.N.I. N° 14.791.656, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila. Atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido de los niños Yoselin Belén Flores Legue, D.N.I. 49.869.230 y Ian Lautaro Flores Legue, D.N.I: 54.043.822, por el de YOSELIN BELEN LEGUE, D.N.I. 49.869.230 y IAN LAUTARO LEGUE, D.N.I: 54.043.822, en autos caratulados **“LEGUE NANCUANTE ROXANA JAQUELINE C/FLORES LUIS ANSELMO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° L-27.719/21”.-**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados **“BALZA NOELIA NATALI S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE” - EXPTE. N° 7714/2023** se emplaza al Sr. NICOLÁS RAMÓN BUSTOS D.N.I. 29.372.964 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de septiembre de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. JORGE ANIBAL PUENTES, D.N.I. N° 11.029.120, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“PUENTES JORGE ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30760/23**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, se CITA al Sr. Héctor Luis Marmallón, D.N.I. N° 11.806.098, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, caratulado: **“ZALAZAR NATALIA JUDITH C/ MARMALLON HÉCTOR LUIS S/ALIMENTOS” - EXPTE. N° Z-27.450/21**. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P1/2



EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor CARLOS SEGUNDO ACEVEDO PAREDES (D.N.I. N° 12.147.601) en autos caratulados: **"PAREDES ACEVEDO CARLOS SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 22099/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ALONSO LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 10.286.465 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALONSO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38725/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte " de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de julio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur S.A. a los fines de correr traslado a la Sra. MACARENA AMALEN CANABAL VITTAR D.N.I. 36.645.932 progenitora de la menor RENATA AMALÉN PADRÓN CANABAL D.N.I. N° 52.217.818 de la **DEMANDA DE FILIACIÓN POST MORTEM (art. 582° del CCCN)**, documentación acompañada, prueba ofrecida y de la pericial genética, por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (art. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.).-

Conforme lo autoriza el art. 12 del Anexo I. R° CCXXVI, T° 73, F° 121/124: LAS COPIAS DE TRASLADO DEBEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL -

Validador de Escritos Digitales (SiPed) EN EL LINK DE ACCESO: <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, CÓDIGOS DE VALIDACIÓN DE LA PRESENTACIÓN: 2whhv, y arpzaw, DONDE SE ENCUENTRAN EL ESCRITO Y LA DOCUMENTAL DE LA DEMANDA NECESARIOS PARA SU CORRESPONDIENTE CONSULTA.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los pozos CñE-1424, CñE-1450, CñE-1451, CñE.a-1456 y CñE-1458** – Yacimiento Cañadón de la Escondida” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los pozos CñE-1452, CñE-1453, CñE-1454, y CñE-1455** – Yacimiento Cañadón de la Escondida” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Conversión Pozos PB-869, PB-822, PB-840, PB-841, PB-941 y manifold BY2_BYO_M4”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación PE-954, PE-955, PE-996, PE-1000 Y PE-1021”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al **“Reemplazo de Oleoductos Batería LP-24 (p) y Batería LP-39 a Batería LP-14 (c) – Yacimiento Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la



obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra **"PC-2173, PC-2172, PC-2171, PC-2170 y PC-2174"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra **"Pozos COV- DL35 y COV-CW31"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra **"Pozos CS-CF21 y CS-CH16"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra **"Pozos EH- 4341, EH-4352 y EH-4357"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra **"Pozos MEN- E31, MEN-S19 y ME-B11"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos Paso Fuhr-A, Paso Fuhr-B, Paso Fuhr-C, Paso Fuhr-D y Paso Fuhr-E”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de septiembre.-

P1/3

AVISO RECTIFICATORIO
“BURGUESA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que en relación al aviso publicado en la edición N° 5799, de fecha 08 de agosto del año 2023, sobre la elección y designación de autoridades, se rectifica el domicilio especial del socio Francisco Fadul D.N.I. 34.525.461 siendo en calle Gobernador Lista número 236, de esta ciudad.-

MARY ITATI MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“LOS LAGOS HOTEL S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30/08/2023 se constituyó la sociedad: **“LOS LAGOS HOTEL SAS”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Norberto Eduardo BRAVO, edad 52 años, estado civil: soltero, nacionalidad argentino, profesión arquitecto, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 220 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 22.097.694, CUIT 20-22097694-8 y Dora Elisa BRAVO, edad 57 años, estado civil: soltera, profesión odontóloga, con domicilio en calle Cochabamba N° 444 de la ciudad de Río Gallegos, provincia 18.224.026, CUIT 27-18224026-0. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** calle 25 de Mayo 220, de la Ciudad de El Calafate **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación de alojamientos turísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración; integradas: Norberto Eduardo BRAVO: 500.000 acciones y Dora Elisa BRAVO: 500.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Norberto Eduardo BRAVO, con domicilio especial en la sede social y **administrador/es suplente/s:** Dora Elisa BRAVO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 15:00 hs. en la sede social sita en la calle Alfonsín 98 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 16.00 hs. del mismo día y en el mismo lugar, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023.
- 3) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo previsto en el Estatuto Societario y en el art. 238 2º párrafo de la LSC, su comunicación de asistencia (personal o mediante representante autorizado) deberá ser cursada por los accionistas hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto sag@canchadistante.com.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente
S.A.G. Cancha Distante – Directorio

P4/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la sede social sita en la calle Alfonsín 98 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 19.00 hs. del mismo día y en el mismo lugar, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Aumento del capital social.
- 3) Adecuación de las reuniones de directorio y asambleas a cualquiera de las modalidades virtuales.
- 4) Prescendencia de la Sindicatura.
- 5) Reglamentación del derecho de preferencia entre los accionistas.
- 6) Modificación y readecuación del Estatuto Social en lo referente a los puntos 2) a 5) del presente orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo previsto en el estatuto societario y en el art. 238 2º párrafo de la LSC, su comunicación de asistencia (personal o mediante representante autorizado) deberá ser cursada por los accionistas hasta el lunes 25 de septiembre en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto sag@canchadistante.com.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente
S.A.G. Cancha Distante – Directorio

P4/5

CONVOCATORIA MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de octubre de 2023 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto,

la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2023.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 11:00 a 15:00 hs. hasta el 29 de septiembre de 2023.-

Dr. GUSTAVO M. CARRIZO

Presidente de Directorio
MEPRISA S.A.

P2/5

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva
- 6) Elección de la nueva Junta Fiscalizadora.
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.-

Comisión Directiva

MARCELO R. ARGÜELLO

Presidente
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P2/5

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO

LA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO DE CHACO N° 343, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

- 1° LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2° RENOVACIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA.-
- 3° ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

JUAN LAUTARO OJEDA

Presidente
Asociación Club Social Deportivo
"CHACO"

LEVILL OSCAR DANIEL

Secretario
Asoc. Club Deportivo Chaco

P2/3



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: AGENTE RODRÍGUEZ ADRIÁN ESTEBAN

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.397.303 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - AGENTE RODRÍGUEZ, ADRIÁN ESTEBAN" EXPTE. N° 678.510/20**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0220/23 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citar lo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: martes 03 de octubre de 2023 a las 10:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día martes 10 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA
Abogada
Instrucción Sumariante Zona Centro y Sur
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: "ROMERO SALVADORA NOELIA y AGUILERA ALONSO DIEGO"

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"ROMERO SALVADORA NOELIA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA AGUILERA ALONSO DIEGO"**, Expediente N° 530.605/2022 que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado Resolución N° 606/23; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de julio del 2023: VISTO y CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.955, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón social Alonso Diego AGUILERA titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 107 de la misma ciudad capital, por los siguientes rubros: HABERES DE NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022; 2° CUOTA SAC/2021; manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el 23 de marzo del 2021 hasta el día de la fecha continuando en relación de dependencia en el horario de 10:00 a 14:00 hs. y de 18:00 a 22:00 hs. de lunes a sábado cumpliendo tareas de atención al público. Acto seguido el funcionario actuante comunica al compareciente que, en atención a la pandemia de covid-19 los plazos administrativos se encuentran suspendidos por lo que le llegará a su domicilio una Cédula de Notificación informándole la fecha de convocatoria a la audiencia de conciliación de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz; Que, a fs. 03/14 obran Pruebas Documentales presentadas por la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia de fs. 02; Que, a fs. 15/16 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS; Que, a fs. 17 obra Acta donde se presentan previamente citados por la parte demandante lo hace la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.955, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz y por la parte demandada lo hace el señor Diego AGUILERA ALONSO titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero de la misma ciudad capital. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta poder pagar lo que se le adeude a la contra parte en cuotas del 1 al 10 de cada mes. Acto seguido toma la palabra la parte demandante quien expresa que el monto que se le adeuda es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (230.000,00), suma con la que no habría problema si esta fuera abonada en cuotas. Luego retoma la palabra la parte demandante quien solicita la llave del negocio como así también expresa que va a abonar lo

que corresponda según consta en recibo de sueldo. Retomada la palabra por la parte demandante, la misma solicita que se le abone por 8 horas reales trabajadas y no así las 4 horas que figuraban en su contrato. Retomada la palabra por la parte demandada, la misma solicita un cuarto intermedio a fines de que su contador revea los números y evalúe las cuotas a pagar. El mismo es aceptado por la parte demandante. Tomada la palabra por el Funcionario Actuante, fija una nueva Fecha de Audiencia para el día VIERNES 22 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS; Que, a fs. 18 obra Acta, donde se presentan previamente citados, por la parte denunciante la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.955, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz y por la parte demandada lo hace el señor Diego AGUILERA ALONSO titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 107 de la misma ciudad capital. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien propone a la parte actora un pago de 15 cuotas por un monto de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), abonadas entre el 01 y el 15 de cada mes. Luego toma la palabra la parte denunciante quien luego de hacer entrega de una llave solicita que dicho pago sea ser depositada en CBU N° 2850552740095218098158. Por último toma la palabra el Funcionario PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social actuante quien solicita el comprobante de pago de los doce meses asentados hasta finalizar el acuerdo de pago; Que, a fs. 19 obra Nota interpuesta por la parte demandante señora Salvadora Noelia ROMERO, mediante la cual solicita nueva fecha de audiencia en base al incumplimiento de pago de la parte demandada; Que, a fs. 20/21 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia fijada para el día JUEVES 02 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:30 HORAS;

Que, a fs. 22 obra Acta donde se presenta previamente citada por la parte demandante señora Salvadora Noelia ROMERO cuyos demás datos obran en autos. Abierto el acto toma la palabra la el funcionario actuante quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada por la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada, la misma no se presentó. Seguidamente toma la palabra quien ratifica su reclamo de fs. 02 solicitando el decaimiento de derechos de la contraparte. Por último toma la palabra el funcionario actuante quien le comunica a la denunciante que podrá presentar testigos a favor el día MARTES 07 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 14:00 HORAS; Que, a fs. 23/26 obran Actas Testimoniales y respectiva documentación, de los testigos propuestos por la parte denunciante, y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 27 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante la cual se le informa del Decaimiento de Derechos, conforme a lo estipulado en el art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2450"; Que, elevado el expediente de marras a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión en cuanto a lo actuado en relación a la denuncia de fs. 02, analizando la documentación presentada por la denunciante como así también las actas testimoniales a su favor y, en vista de que la parte denunciada no compareció ante la Autoridad Laboral habiendo sido notificada fehacientemente a fs. 27 del Decaimiento de Derechos, correspondería dictar Laudo Arbitral Condenatorio, previo remitir las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones, a fin de proceder a la liquidación de los rubros reclamados correspondiente a los haberes de junio 2020 al mes de mayo de 2021, tomando como base lo denunciado por la actora a fs. 02; Que, a fs. 31 remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE con 86/100 (\$ 320.019,36); Que, conforme lo establecido por los arts. 8° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2074/DGAJ/2022 obrante a fs. 30 y vta., deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al señor Diego AGUILERA ALONSO titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 107 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE con 86/100 (\$ 320.019,36) a favor de la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.95, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la misma ciudad capital en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6- CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-**Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

LICITACIONES



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/IDUV/2023

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONES EN «DIVISIÓN TRATA DE PERSONAS SUR» PJE. PETREL N° 22 EN RÍO GALLEGOS".-

Presupuesto Oficial: \$ 28.140.323,80.- **Plazo:** 6 MESES.-

Fecha de Apertura: 15/09/2023.-HS. 11:00.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 42 210 485,70.-

Garantía de Oferta: \$ 281.403,24.-

Valor del Pliego: \$ 28.140,32.-

Venta de Pliegos a partir: 11/09/2023.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA.-

P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2023

"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN"

Presupuesto oficial: \$ 69.089.122,81.- **Plazo:** 02 MESES.

Fecha de apertura: 20/09/2023 HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 126.663.391,82.-

Garantía de oferta: \$ 690.891,23.-

Valor del pliego: \$ 69.089,12.-

Venta de pliegos a partir: 15/09/2023.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RÍO GALLEGOS

Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 45/SP/2023**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO AL 14%"** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO AL 14%".-

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.674.705,00 (PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 618.374,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Muros Medianeros y Verdadas de Accesos mza. 384 y 385”.-

Fecha de Apertura de Sobres: 20 de septiembre 2023.-

Hora de Apertura: 12:30 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 48.490.028,80 (Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil veintiocho con 80/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 48.490 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa).-

P1/2



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Muros Medianeros y Verdadas Municipales mza. 38003-38004-38005-38006”.-

Fecha de Apertura de Sobres: 20 de septiembre de 2023.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 77.241.118,35 (Pesos setenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciocho con 35/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 77.241 (Pesos setenta y siete mil doscientos cuarenta y uno).-

P1/2



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Parquización Exterior Gimnasio Municipal”.-

Fecha de Apertura de Sobres: 20 de septiembre de 2023.-

Hora de Apertura: 13:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 53.514.000 (Pesos cincuenta y tres millones quinientos catorce mil).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 53.514 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos catorce).-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS			
0609 - 0618 - 0621 - 0623 - 0629 - 0637/23.-	Págs.	1/6	
DECRETOS SINTETIZADOS			
0608 - 0610 - 0611 - 0612 - 0613 - 0614 - 0615 - 0616 - 0617 - 0619 - 0620 - 0622 - 0624 - 0625 - 0626 - 0627 - 0628 - 0630 - 0631 - 0632 - 0633 - 0634 - 0635 - 0636/23.-	Págs.	7/13	
RESOLUCIONES			
1965/SOyU-MECH/23 - 398 - 408 - 413/MS/23 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1272 - 1687 - 1688 - 1771/IDUV/23.-	Págs.	14/18	
DISPOSICIONES			
0038 - 0039 - 0041/DPRH/23 - 005 - 009 - 034 - 035 - 037 - 039 - 045 - 046 - 050 - 051 - 055 - 1431/MPCeI-DPCT/23 - 506 - 507 - 508 - 510 - 511/MEFI-SC/22.-	Págs.	19/27	
EDICTOS			
BOTO VILLAR - MARTÍNEZ - BELMONTE - LIZARRAGA - ETOS. NROS. 082 - 083 - 091 - 092 - 093(MANIF. DE DESC.)/23 - ALVARADO TRUJILLO - MIROL - MENNA - GÓMEZ - MANCILLA - OSORIO OSORIO - ETO. NRO. 094(PET. DE MEN.)/23 - ROMERO - LÓPEZ Y FERNÁNDEZ - OYARZU Y OTRA - PÉREZ C/SOTELO - SIEKMANN - CÁRDENAS - PAILLACAR C/BARRIENTOS - LEIVA - ÁGUILA OYARZO Y MIRANDA PACHECO - FLEURET - ARGEL MANSILLA Y MANSILLA SÁNCHEZ - CLARCK C/BAHAMONDE Y OTROS - LUJEA - CASTRO - TEPSICH - RODRÍGUEZ - VILLAGRA - LEGUE NANCUANTE C/FLORES - BALZA - PUENTES - ZALAZAR C/MARMALLON - PAREDES ACEVEDO - ALONSO - DEMANDA DE AFILIACIÓN POST MORTEM.-	Págs.	28/38	
AVISOS			
SEA/PERF.POZOS.CÑE-1424 / PERF.POZOS.CÑE-1452 / CONVER. POZOS PB-869 / ETIA. PERF. PE-954 / REMP. DE BATERIA LP-24(P) / PC - 2173 / POZOS COV - DL35 Y COV - CW31 / POZOS CS-CF21 Y CS-CH16 / POZOS EH- 4341 - 4352 - 4357 / POZOS MEN - E31 MEN - S19 Y ME - B11 / PERF. POZOS PASO FUHR-A, PASO FUHR-B... / BURGUESA SAS / LOS LAGOS HOTEL SAS.-	Págs.	39/41	
CONVOCATORIAS			
ASAMBLEA ANUAL S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - MEPRISAS SA - ASOC. MUTUAL. AFILIADOS SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - ASOC. CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.-	Págs.	42/43	
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES			
CPE/RODRÍGUEZ ADRIÁN - MTEYSS/ ROMERO SALVADORA NOELIA Y AGUILERA ALONSO.- ...	Págs.	44/45	
LICITACIONES			
35 - 36/IDUV/23 - 45/SP/23 - 18 - 19 - 20/MPD/23.-	Págs.	46/47	